



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 085 -2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 14 de abril del 2,023

VISTO: el Proveído N° 001202-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 13.04.2023, de la Gerencia, relacionado con la designación del Ing. Segundo Germán Ramírez Castillo como verificador catastral para tramites a realizarse en SUNARP;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 000014-2023-GRLL-PECH-SGGT, de fecha 12.04.2023, la Subgerencia de Gestión de Tierras se dirige a la Gerencia manifestando que en mérito a las funciones de la misma en materia de saneamiento físico legal, vienen ejecutando procedimientos de venta directa, estableciéndose en el Reglamento de Venta Directa aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2014-GRLL/PRE, que la División de Saneamiento Físico de dicha Subgerencia efectúa el trámite de independización del predio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, refiere la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, que cuenta con un trabajador acreditado ante SUNARP como verificador catastral; el cual se encuentra habilitado para desarrollar dichas funciones (adjunta la respectiva credencial). En mérito a ello, propone que mediante acto resolutivo, se designe al Ingeniero Segundo Ramírez Castillo como verificador catastral adscrito a la Sub Gerencia de Gestión de tierras a fin de suscribir toda información técnica que se genere como consecuencia de independizaciones, acumulaciones, desmembraciones, constitución de servidumbres, y todo acto registral en el cual sea necesario la intervención de un verificador catastral;

Que, la Ley N° 228294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con Registro de Predios, con la finalidad de regular la integración y unificación de los estándares, nomenclatura y procesos técnicos de las diferentes entidades generadoras de catastro en el país; cuyo Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 005-2008-JUS, define en el literal x, del artículo 3° Definiciones, al Verificador Catastral como las personas naturales, profesionales colegiados y/o personas jurídicas competentes, inscritos, de existir, en el Índice de Verificadores a cargo de las Municipalidades y en el Registro de Verificadores de la SUNARP;

Que, la Directiva N° 01-2010-SNCP/CNC, Reglamento del Índice del Verificador Catastral, aprobada por Resolución del Consejo Nacional de Catastro N° 03-2010-SNCP-CNC, cuyos artículos 21° y 22°, respectivamente, contienen las funciones y obligaciones que le corresponden a los Verificadores Catastrales;

Que, mediante documento de Visto, la Gerencia deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para conocimiento y atención;

En uso de las atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional No 009-2021-GR-LL/CR, y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Gestión de Tierras;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Designar al Ing. **SEGUNDO GERMÁN RAMIREZ CASTILLO** como VERIFICADOR CATASTRAL del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, sujetando sus actuaciones a lo previsto en la Directiva N° 01-2010-SNCP/CNC, Reglamento del Índice del Verificador Catastral.

SEGUNDO. - Notifíquese la presente Resolución al interesado, a la Subgerencia de Gestión de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA
Gerente